



**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 30
DE 18 DE AGOSTO DE 2026**



“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO ACEPTA LA DONACIÓN DE TRES (3) GLOBOS DE TERRENO SEGREGADOS DEL FOLIO REAL N.º 1735, CÓDIGO DE UBICACIÓN 9903, PROPIEDAD DE PROMOTORA PRADO, S.A., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA FORMALIZAR LA DONACIÓN.”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley N°. 106 del 8 de octubre de 1973, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipio por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
- Que le compete a la Comisión de Hacienda, todo lo relacionado a la Hacienda Municipal, así como la exoneración de impuestos producto de la venta o traspaso de bienes municipales.
- Que la sociedad **PROMOTORA PRADO, S.A.**, propietaria del **Folio Real No. 1735**, Código de Ubicación **9903**, ubicado en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, ha manifestado su voluntad de donar al Municipio de Santiago tres (3) globos de terreno destinados a incorporarse al patrimonio municipal, identificados como áreas verdes dentro del proyecto **RESIDENCIAL VILLAS DE LA PEÑA**, ubicado en el corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.
- Que los tres (3) globos de terreno serán segregados del **Folio Real No. 1735**, Código de Ubicación 9903, y cumplen con las siguientes descripciones:
 - 1) Globo identificado mediante Plano No. **9-10-03-46244**, con una superficie de **mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (1,376.00 m²)**.
 - 2) Globo identificado mediante Plano No. **9-10-03-46245**, con una superficie de **ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (865.23 m²)**.
 - 3) Globo identificado mediante Plano No. **9-10-03-46243**, con una superficie de **mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (1,458.39 m²)**.
- Que dichos globos de terreno cuentan con los respectivos planos aprobados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) y los Certificados de Inspección emitidos por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, Sección de Agrimensura, cumpliendo con los requisitos establecidos para su traspaso a favor del Municipio de Santiago.
- Que resulta conveniente para los intereses del Municipio aceptar dicha donación, por cuanto incrementa el patrimonio municipal y permitirá destinar estos bienes al uso y beneficio de la comunidad.
- Que, en virtud de lo expuesto, este Consejo Municipal, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR la donación realizada por la sociedad **PROMOTORA PRADO, S.A.**, a favor del Municipio de Santiago, respecto de los siguientes tres (3) globos de terreno que serán segregados del Folio Real No. 1735, Código de Ubicación 9903:



- 1) Globo identificado mediante Plano No. 9-10-03-46244, con una superficie de mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (1,376.00 m²).
- 2) Globo identificado mediante Plano No. 9-10-03-46245, con una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (865.23 m²).
- 3) Globo identificado mediante Plano No. 9-10-03-46243, con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (1,458.39 m²).

Todos los inmuebles serán incorporados al patrimonio del Municipio de Santiago una vez se perfeccione la segregación y se inscriba la correspondiente escritura pública en el Registro Público.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor ERIC JAVIER JAÉN VEGA, alcalde del Distrito de Santiago, para que en nombre y representación del Municipio de Santiago comparezca, acepte y firme los protocolos notariales y cualquier otro documento que resulte necesario para perfeccionar la donación e inscripción de los tres (3) globos de terreno descritos en el artículo primero.

TERCERO: Este Acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley No.52 del 12 de diciembre de 1984, Acuerdo No.10 de fecha 07 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal, Ley 6 del 1 de febrero de 2006.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.R. JOSÉ VEGA ESCOBAR
Presidente del Consejo Municipal


LCDA. ANABELSI SÁNCHEZ
Secretaria del Consejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO A LOS Dieciocho (18) DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2026.
Ejecútese y Cúmplase**


ING. ERIC JAVIER JAÉN VEGA
Alcalde Municipal de Santiago


LCDO. LUIS DE LEÓN
Secretario General

